

UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

U. DE CHILE (O) N° 0843

ANT. : Oficio de Prorrectoria N° 831 de
29.05.2014.
MAT. : Informa sobre resolución de impugnación
interpuesta contra candidatura a Decano.

SANTIAGO, 02 de junio de 2014

A : PROF. ROBERTO NAHUM ANUCHI

DE : PRORRECTORA Y PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Con fecha de hoy la Junta Electoral Central se pronunció acogiendo la impugnación presentada a su candidatura por un grupo de académicos de la Facultad de Derecho y en cuya acta de sesión que se acompaña se exponen los argumentos de dicha decisión.

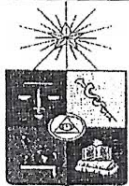
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Prof. Rosa Devés A.
Prorrectora y Presidenta
Junta Electoral Central

Distribución:

- 1.- Prof. Roberto Nahum Anuch – Decano Facultad de Derecho
- 2.- Archivo.





Junta Electoral Central

ACTA N° 7/2014

Sesión ordinaria
lunes 02 de junio de 2014

I.- Introducción

En Santiago, a 02 de junio del año en curso, siendo las 15.10 horas, se lleva a cabo la séptima sesión ordinaria del año 2014 de la Junta Electoral Central de la Universidad de Chile, con motivo del proceso eleccionario del cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile a raíz de la impugnación presentada a la candidatura del Prof. Roberto Nahum Anuch por un grupo de académicos de dicha Facultad.

II.- Asistencia

La reunión es realizada con la presencia de los siguientes miembros de la Junta Electoral Central:

1. Prof. Rosa Devés
2. Prof. Eduardo Friedman
3. Prof. Eduardo Carrasco
4. Prof. Lionel Gil
5. Prof. Carlos Huneeus
6. Prof. Mónica De Los Reyes

El profesor Nicolás Yutronic excusó su asistencia a la reunión por encontrarse fuera del país. Asimismo, se ausentó el Prof. Fernando Romo Ormazábal.

III.- Tabla y acuerdos

- 1.- Se da lectura al acta de la reunión anterior, siendo aprobada por los presentes.
- 2.- Se da cuenta de la renuncia al cargo de miembro de la Junta Electoral Central presentada por la académica Ana María García, de la Facultad de Derecho dada su postulación al cargo de Directora de Departamento en su Facultad.
- 3.- Se acuerda nombrar al Prof. Eduardo Friedman como Secretario provisorio de la Junta Electoral Central, hasta la realización de su siguiente reunión.
- 4.- Se da cuenta, procediéndose a su lectura, de la respuesta entregada por el Vicedecano de la Facultad de Derecho en su calidad de Presidente de la Junta Electoral Local, al requerimiento de información efectuado por esta Junta Electoral Central mediante Oficio U. de Chile N°830, de 29 de mayo de 2014.

5.- Se da cuenta, procediéndose a su lectura, de los descargos presentados por el Prof. Roberto Nahum Anuch, en su calidad de candidato impugnado, al traslado que le otorgara esta Junta Electoral Central mediante Oficio U. de Chile N°831, de 29 de mayo de 2014.

6.- Habiéndose analizado toda la información disponible, con relación a la impugnación presentada, por los miembros de la Junta Electoral Central que se encuentran presentes, en forma previa a la votación se procede a dar lectura a la normativa universitaria involucrada en la impugnación en análisis: artículo 36 del Estatuto de la Universidad de Chile, artículo 5° del Reglamento General de Facultades y artículo 8° del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

7.- Habiéndose procedido a votar sobre la impugnación presentada se decide por 5 votos contra 1 voto, acoger dicha impugnación declarando improcedente la candidatura a Decano de la Facultad de Derecho del Prof. Roberto Nahum Anuch, por cuanto de conformidad a lo establecido por el artículo 36 del Estatuto de la Universidad los decanos de las Facultades durarán *"cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser elegido por un segundo período consecutivo."*, situación que en la práctica ocurrió (elección del año 2006 y elección del año 2010), sin que mediara ninguna elección en el intertanto (art. 8° del Reglamento General de Elecciones y Consultas). A juicio de esta Junta el requerimiento exigido por nuestra normativa es haber sido elegido para 2 períodos consecutivos, con prescindencia de si estos fueron o no completados en su totalidad por el candidato electo. De esta manera, la renuncia del Prof. Roberto Nahum Anuch presentada en el mes de junio del 2009 en nada interrumpiría la consecutividad de sus 2 elecciones, toda vez que no se procedió, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento General de Elecciones y Consultas, a convocar a una nueva elección de Decano para un nuevo período completo de 4 años, dentro del mes siguiente de producida la vacancia del cargo.

La Prof. Mónica De Los Reyes agrega a los fundamentos anteriores que a su juicio reviste relevancia el espíritu de la norma, que busca que exista alternancia en el cargo, sin que nadie pueda permanecer más allá de un tiempo razonable en el mismo (establecido en 8 años como máximo en el estatuto), el que ya fue agotado por el Prof. Nahum, quien en la práctica ha ejercido durante 11 años el cargo de Decano.

Asimismo, se deja constancia del voto de minoría de la Prof. Rosa Devés por cuanto, a su juicio, la renuncia del Decano Nahum Anuch fue un acto no voluntario, forzado por las circunstancias del entorno, que habría interrumpido la consecutividad de sus elecciones por cuanto entre junio de 2009 a junio de 2010 existió en la Facultad de Derecho una administración distinta a la establecida por el Decano Nahum bajo su mandato, en la cual actuó como Decano subrogante el Prof. Luis Ortiz Quiroga, designado directamente por el Rector Prof. Víctor Pérez Vera como Vicedecano para estos efectos, procediéndose además a nombrar nuevos Directores de Escuela de Pregrado y Postgrado.

La Junta Electoral Central finaliza su sesión a las 17.30 horas.

Rosa Devés
Prof. Rosa Devés
Prorrectora y Presidenta
Junta Electoral Central



Eduardo Friedman
Prof. Eduardo Friedman
Lucas

Eduardo Carrasco
Prof. Eduardo Carrasco
Roberto Alder

Lionel Gil
Prof. Lionel Gil
Medina

Carlos Huneeus
Prof. Carlos Huneeus
CFI

Mónica de los Reyes
Prof. Mónica de los Reyes
CE Verónicas